



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 101-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 099-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre designación de responsable del manejo y control de Fondos de Caja Chica para Gastos de Inversión, para el ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 064-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 02 de mayo del 2017, se designo a la trabajadora Yola Anyaco Candia como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para realizar Gastos de Inversión, para el ejercicio fiscal 2017 de la Entidad;

Que, el objetivo de la designación de responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para realizar Gastos de Inversión en los Proyectos que administre la Entidad, es delegar a una persona encargada de ejercer un control eficaz en el uso y manejo del Fondo de la Caja Chica para efectuar Gastos Menudos No Programables en los Proyectos afectados a los Gastos Generales que se encuentran programados dentro del Expediente Técnico, regulando de esta manera el uso adecuado y ordenado de dicho fondo;

Que mediante Informe Nº 099-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 03 de julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la designación del responsable del manejo del Fondo de la Caja Chica para realizar



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Gastos de Inversión en los Proyectos que administre la Entidad para el ejercicio 2018;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la trabajadora YOLA ANYACO CANDIA, como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para realizar Gastos de Inversión, para el presente ejercicio fiscal 2018 de la entidad "Servicio de Agua Potable Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA AYACUCHO, con la obligaciones responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica designado en el artículo precedente, rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva N°. 001-2017-SEDA AYACUCHO/GG, "Directiva para la administración de fondo fijo para caja chica SEDA AYACUCHO.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº 102 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de Julio del 2018.

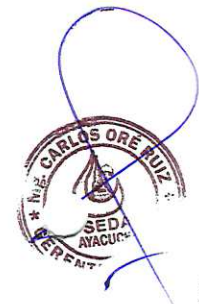
VISTO:

El Informe Nº 079-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO/GG; de fecha 18 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº 079-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA de fecha 04 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la ejecución del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Provincias de Huamanga - Ayacucho", en razón de que conforme se tiene del Informe Nº 212-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMON, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos solicita el requerimiento para la adquisición de lonas de vinilo reforzado, material de soporte y filtro para lecho secado y equipo clorador por vacío de control manual con intercambio inter cambio automático, incluye accesorios, instalación y puesta en marcha, según especificaciones técnicas realizadas por el residente de obra según Informes Nº 92, 97 y 90-2018-SEDA AYACUCHO-RO/WYA, a fin de impulsar la continuidad del Proyecto, cuyos requerimientos han sido elaborados en concordancia con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad; por lo que, es pertinente incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2018 con la finalidad de llevar adelante el proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; consecuentemente, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para la inclusión de los procesos correspondientes y lograr los fines y objetivos





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

establecidos. Esta modificación se encuentra prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - **Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece (...) *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*. Esta modificación debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de Enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

Inclusión

Nº	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	ITEM	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	LONAS DE VINILO REFORZADAS CON HILOS DE PLIESTER DE ALTA TENACIDAD E=0.057 M.	BIENES	AS	I	96,224.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2	MATERIAL DE SOPORTE Y FFILTRO PARA LECHO DE SECADO.	BIENES	AS	I	284,550.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	EQUIPO CLORADOR POR VACIO DE CONTROL MANUAL CON INTERCAMBIO INTER CAMBIO AUTOMATICO, INCLUYE ACCESORIOS.	BIENES	AS	I	104,372.96	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 103-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 098-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre designación de responsable del manejo y control de Fondos de Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 76-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 22 de mayo del 2018, se designo al trabajador Alfonso Bellido Bastidas como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la sede central quien fuera designado de manera temporal mientras dure las vacaciones de la titular CPC. Marleni Cardenas Infanzon;

Que, mediante Informe Nº 098-2018-SEDA AYACUCHO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de responsable del Fondo Fijo para Caja Chica a la CPC. Diana Elizabeth Taco Quispe -Especialista en Control Patrimonial en vista de que la titular Marleni Cardenas Infanzon fue rotada al Departamento de Tesorería;

Que, el objetivo de la designación del responsable del manejo del fondo fijo de caja chica ,es delegar a una persona encargada de ejercer un control eficaz en el uso y manejo de fondos de caja chica, el cual está destinado a atender gastos menudos y urgentes, regulando el uso adecuado y ordenado de dicho fondo;





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la trabajadora DIANA ELIZABETH TACO QUISPE, como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la sede central con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 76-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 22 de mayo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica designado en el artículo precedente, rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2017-SEDA AYACUCHO /GG, "Directiva para la administración de fondo fijo para caja chica" SEDA AYACUCHO.

ARTICULO NOTIFICAR.- la presente Resolución a la interesada, a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.104 -2018 -SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 11 de julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 105-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, referente al Expediente Técnico para prestación de Adicionales de Obra Nº 01, 02, 03,04 y Deductivos Vinculantes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montessori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP: 360723.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante informe Nº 105-2018-SEDA-AYACUCHO- GT/DSLO/GSL-JDSLO, de fecha 27 de junio del 2018, el Jefe del Dpto. Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable al Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra Nº. 01, 02, 03, 04 de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montessori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres Distritos, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Código SNIP: 360723; así mismo concluye que el adicional 01 y deductivo vinculante se justifica por: cambio de trazo de la línea de red de alcantarillado, del tramo que corresponde a la Av. Universitaria, en una longitud de 244.00m, el cual genera mayores metrados y partidas nuevas. El adicional de obra Nº 02 y deductivo vinculante Nº 2, por cambio de trazo de la línea de red de agua potable, del tramo que corresponde al Jr. Lluchallucha en una longitud de 264.95m, en la tubería PVC DN 250 mm y una longitud de 333.49 m, en la tubería PVC DN 200 mm, el cual genera mayores metrados y partidas nuevas. La prestación adicional de obra Nº 03, cuyo presupuesto adicional de la obra asciende a S/16,461.48 (costo directo) el cual presenta el 1.58% respecto al presupuesto vigente, quedando modificado el presupuesto del proyecto a S/1,120,785.36. La prestación adicional de obra Nº 04, asciende a S/73,086.86 (costo directo), el cual representa el 7.03% respecto al presupuesto vigente, quedando modificado el presupuesto del proyecto a S/1,193,872.22. Finalmente solicita la aprobación de





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 60 días calendario a partir del 14 de julio del 2018 hasta el 11 de setiembre del 2018;

Que, la Gerencia Técnica, en su condición de ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01, 02, 03; y, 04, más la Ampliación de Plazo N°. 02, para la ejecución del adicional.

Que, las normas vigentes no establecen de manera específica porcentajes límites y plazos para la aprobación de adicionales en las obras por administración directa. En estos casos, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01, 02, 03; y, 04 de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montessori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP: 360723, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Presupuesto Adicional de Obra N° 01

Costo Directo	S/. 86.267,72
Gastos Generales (10.264%)	S/. 8.854,65
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 4.209,39
Costo Total	S/. 99.331,76

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01

Costo Directo	S/. 63.492,01
Gastos Generales (10.264%)	S/. 6.516,92
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 3.098,06
Costo Total	S/. 73.106,99



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

Presupuesto Adicional de Obra N° 02

Costo Directo	S/. 220.340,49
Gastos Generales (10.264%)	S/. 22.616,09
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 10.751,39
Costo Total	S/. 253.707,97

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02

Costo Directo	S/. 177.845,15
Gastos Generales (10.264%)	S/. 18.254,30
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 8.677,85
Costo Total	S/. 204.777,31

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03

Costo Directo	S/. 16.461,48
Gastos Generales (10.264%)	S/. 1.689,63
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 803,23
Costo Total	S/. 18.954,34

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

Costo Directo	S/. 73.086,86
Gastos Generales (10.264%)	S/. 7.501,75
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 3.566,23
Costo Total	S/. 84.154,84



Artículo Segundo.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 60 días calendario, computados a partir del 14 de julio del 2018, para la ejecución de los presupuestos adicionales aprobado en el artículo precedente.



Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica, del Residente de obra, Supervisor de Obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 105 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 17 de Julio del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 184-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	2 425065	09	2	6		261,907
18	040	0088	2 425063	09	2	6		326,283
18	040	0088	2 425062	09	2	6		169,830
18	040	0088	2 425061	09	2	6		71,955
18	040	0088	2 425058	09	2	6		883,942
18	040	0088	2 425008	09	2	6		45,333
18	040	0088	2 425007	09	2	6		32,911
18	040	0088	2 425026	09	2	6		245,776
18	040	0088	2 425018	09	2	6		664,865
18	040	0088	2 425010	09	2	6		148,628
18	040	0088	2 423758	09	2	6		118,013
18	040	0088	2 425002	09	2	6		210,873
18	040	0088	2 423768	09	2	6		986,963
18	040	0088	2 391016	09	2	6		318,497
18	040	0088	5 000552	09	2	6	1'315,849	
18	040	0088	5 000552	09	2	3	443,284	
18	040	0088	5 001176	09	2	6	3'169,927	
18	040	0088	5 001176	09	2	3		443,284
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							4'929,060	4'929,060



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILO W. H. JOJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.106 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 julio de 2018

VISTO:

El Informe Nº.006-2018-SEDA AYACUCHO-DIES, mediante el cual la Presidenta del Seguro Medico, remite el Reglamento del Seguro Medico Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe Nº.006-2018-SEDA AYACUCHO-DIES la Presidenta del Seguro Medico, informa que el 06 de julio del 2018 se reunió el Comité del Seguro Medico Familiar en la que se aprobó el Reglamento, el cual lo remite para su revisión y visto bueno.

Que, es necesario regular el Derecho al Servicio Médico de todos los trabajadores de la entidad con contrato a plazo indeterminado sin límite de edad SEDA-AYACUCHO, en aplicación al Reglamento, orientada a regular los derechos, beneficios, aportaciones.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Seguro Medico Familiar de los trabajadores de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al comité del Seguro Medico Familiar, a los diferentes órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

.....
Mg. CARLOS ORTEGA RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 107-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018.

VISTO:

El Informe N°193-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM; Informe N° 160-2018-SEDA AYACUCHO-GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico: "Plan de Contingencia del Proyecto Creación de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Servicio en el Nuevo Local Institucional de SEDA AYACUCHO, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N°193-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 26 de Junio del año 2018 el Jefe del Departamento de estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico: "Plan de Contingencia del Proyecto Creación de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Servicio en el Nuevo Local Institucional de SEDA AYACUCHO, Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho" el mismo que ha sido revisado y evaluado, teniendo como objetivo el de reducir el hacinamiento de personal en ambientes inadecuados, el mismo que tiene un presupuesto de inversión de S/.192,622.06 Soles, contando con opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 160-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 28 de Junio del 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico antes citado.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente;

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico "Plan de Contingencia del Proyecto Creación de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Servicio en el Nuevo Local Institucional de SEDA AYACUCHO, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho"; bajo la modalidad de Administración Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del Proyecto es como sigue:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Costo Directo	S/.155,444.84
Gastos Generales	S/. 25,177.22
Gastos de Supervisión	S/. 12,000.00
Costo Total	S/.192,622.06

Artículo Segundo.-NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.108 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de julio del 2018.

VISTO:

El Oficio N°.301-2018-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, el Informe N° 173-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre designación de Coordinador ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N°.301-2018-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, la Coordinadora General del Centro de Atención Ayacucho del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, pone en conocimiento que en el marco de los convenios de financiamiento suscrito entre la EPS SEDA AYACUCHO, Gobiernos Locales y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, se ha realizado las transferencias financieras a favor de la EPS SEDA Ayacucho; por lo que en cumplimiento a cada convenio de financiamiento, solicita a la EPS SEDA AYACUCHO implementar entre otras recomendaciones, la designación de coordinador de proyecto por parte de SEDA AYACUCHO, por cada convenio de financiamiento, quien será el responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del proyecto.

Que, mediante Informe N°. 173-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, de fecha 06 de julio del 2018, el Gerente Técnico solicita la aprobación bajo acto resolutivo la designación de coordinador de las obras transferidas a favor de la EPS SEDA AYACUCHO, para la ejecución de la Supervisión de los Proyectos a ejecutar por las



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, en el marco de los convenios de financiamiento suscrito entre la EPS SEDA AYACUCHO, Gobiernos Locales y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, se ha realizado las transferencias financieras a favor de la EPS SEDA AYACUCHO a través de DS N°117-20158-EF y DS N° 109-20158-EF para la supervisión de los siguientes proyectos: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga Ayacucho" Código 17224; "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable de Reservoirio Quicapata a Reservoirio Libertadores 1 de la Ciudad de Ayacucho" Código 102412; "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en AA.HH Vencederos del Señor de Palacio, AA.VV Nueva Concepción, AA.VV Silvo Forestal, AA.VV Santa Luisa, AA.VV San Felipe Alto y AA.VV La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho" Código 281184; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso, Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho" Código 361950; "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasajes 05 de Febrero, Pasaje s/n y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista -Huamanga Ayacucho" Código 382028;

Que, a fin de garantizar una buena gestión y el oportuno inicio de la ejecución de los proyectos, y en cumplimiento de los convenios suscritos, es necesario la implementación de las recomendaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Coordinador de Proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ingeniero HUGO LUIS AREVALO CÁRNICA-Especialista en Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica, quien será responsable de la información sobre la ejecución y supervisión de proyectos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS GÓMEZ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.109 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 18 de julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.188-2018-SEDA AYACUCHO/GT, referente al expediente Técnico del Adicional y Deductivo Nº 01 del Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos Sub Proyecto III con Código SNIP 55506.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe Nº 014-2018-SEDA AYACUCHO/DMZ-SO, de fecha 12 de junio 2018, el Supervisor de la obra "Saldo de Obra Nº 02 del Proyecto Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata" Sub Proyecto III con Código SNIP 55506, Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, pone en conocimiento que el Residente de obra, mediante Informe Nº. 088-2018-SEDA AYACUCHO-RO/WYA ha presentado el expediente de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra en mención, por lo que previa evaluación del expediente señala opina que existe la necesidad de cambiar algunas estructuras y modificaciones en aras de mejorar el proyecto; así mismo señala que no será necesario contar con un presupuesto adicional, toda vez que el





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

presupuesto deductivo generado de la modificación de las partidas cubrirá ampliamente el presupuesto adicional, sin embargo las modificaciones planteadas requieren de la aprobación formal y legal por parte de la entidad. Así mismo informa que las modificaciones planteadas, han sido previamente anotadas en el cuaderno de obra, en los diferentes asientos, descrito por el Residente y Supervisor.

Que, mediante Informe N°115-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, de fecha 16 de julio del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Técnica el Expediente técnico para la Prestación de Adicionales de Obra y Deductivos Vinculantes N°.01, la que fue elaborado por el Residente de obra y que tiene como justificación técnica que al reinicio de la obra se planteo la evaluación por parte de un Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua potable con un sistema de filtro rápido, por lo que al encontrarse deficiencias desde diseño; el Especialista plantea el rediseño de la planta por lo que se genera variaciones en las partidas y deducción de las partidas a ejecutar, así mismos señala que otro de los motivos que genera los adicionales y la necesidad de partidas nuevas son los errores constructivos que se dieron en la etapas anteriores; por lo que previa evaluación y de acuerdo a la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimientos par la Conducción de Obras por Administración Directa", RECOMIENDA la aprobación del Adicional por el monto de S/. 442,563.97 que corresponde a la ejecución de adicionales de obra por motivos justificados encada partida; y el Deductivo Vinculante N°. 01 por el monto de S/.927,105.66 que corresponde a las partidas que ya no se ejecutará, el cual también se encuentra sustentada cada partida, con una incidencia de -0.09%; así mismo señala que deberá realizarse el registro correspondiente en el Sistema de Información de Obras Pública - INFObras.

Que, mediante Informe N° 188-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 17 de julio del 2018, El Gerente Técnico, en su condición de ente técnico de la entidad, pone en conocimiento que el Adicional de obra contiene partidas para la adecuación de la Planta de Tratamiento y sobre todo trabajos de impermeabilización de los muros que muestran filtraciones significativas y que deberán ser realizados en base a las



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

conclusiones y recomendaciones ilustradas en el informe de sostenibilidad realizada al adicional; por lo que solicita la aprobación resolutive del Adicional y Deductivo N° 01.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectiva;

Que, las normas vigentes no establecen de manera específica porcentajes límites y plazos para la aprobación de adicionales y deductivos en las obras por Administración Directa. En estos casos, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron el adicional y deductivo, coincidiendo en la necesidad de aprobar dicho expediente, dado que los expedientes e informes han cumplido con los lineamientos para su emisión por tal motivo se encuentran rubricados por todos los profesionales que lo evaluaron; presumiéndose que han determinado la necesidad de aprobar las modificaciones del expediente técnico, a fin de cumplir con los fines del proyecto;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por el Residente de Obra y habiendo sido aprobado por la Supervisión, por el Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras y por la Gerencia Técnica, debe procederse a la aprobación del Adicional de Obra N°. 01 por partidas nuevas por el monto de S/. 442,563.96, y el Deductivo Vinculante N°. 01 por el monto de S/. 927,105.66; en razón a que resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la Obra. Asimismo, cabe precisar que no se requiere asignación de presupuesto.



DETALLE	MONTO
Adicional N°. 01	S/. 442,563.97
Deductivo N°. 01	S/. 927,105.66
Adicional- Deductivo	S/. 484,541.69

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR el Adicional N°.01 de la obra "Saldo de Obra N° 02 del Proyecto Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata" Sub Proyecto III con Código SNIP 55506, por el monto de S/. 442,563.97 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 SOLES), el mismo que se encuentra detallado en el expediente Técnico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- APROBAR el Deductivo Vinculante N°.01 de la obra "Saldo de Obra N° 02 del Proyecto Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata" Sub Proyecto III con Código SNIP 55506, por el monto de S/. 927,105.66 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO CON 66/100 SOLES), el mismo que se encuentra



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

detallado en el expediente Técnico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la Reducción Presupuestal de la obra "Saldo de Obra N° 02 del Proyecto Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata" Sub Proyecto III con Código SNIP 55506, por el monto de S/.484,541.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 SOLES), quedando establecido el Presupuesto Total de la obra en S/.4,556,456.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica, del Residente de obra, Supervisor de Obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº 110-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 24 de Julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 086-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 versión 6;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO/GG; de fecha 18 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº 086-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG de fecha 23 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 versión 6 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable de Reservorio Acuchimay y Jirón Quinua de la Ciudad de Ayacucho" Código SNIP Nº 181541, en razón de que conforme se tiene del Informe Nº 179-2018-SEDA AYACUCHO/GT el Gerente Técnico solicita la contratación para la ejecución de la obra en mención conforme a los documentos pertinentes, adjuntando el TDR de requerimiento que contiene la solicitud de contratación de bienes y/o servicios, cuyos requerimientos han sido elaborados en concordancia con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad; por lo que, es pertinente incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2018 con la finalidad de llevar adelante el proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; consecuentemente, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para la inclusión de los procesos correspondientes y lograr los fines y objetivos establecidos.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF - Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo





de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva". Esta modificación debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de Enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:



N°	DETALLE	TIPO DE OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
1	Contratación para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Línea de conducción de agua potable de reservorio Acuchimay a Jirón Quinoa de la ciudad de Ayacucho" (SNIP 181541)	Obra	Licitación pública	1,933,373.88	Donaciones y Transferencias

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL